

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2154/25

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS
TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GANADO SELECTO DE LA
FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA 2025.
BDNS(IDENTIF.):859522**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859522>).

Primero.

Beneficiarios: Podrán acceder a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias:

- Debidamente registradas en el correspondiente registro
- Que así lo soliciten y presenten ganado en las distintas Ferias de Ganado Selecto que se celebren.

Así mismo, serán requisitos necesarios para obtener la condición de Beneficiario:

- Que sus miembros sean productores de ganado de alguna raza selecta.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.
- No ser deudor del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.

Objeto: Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en la Feria, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila y celebrados en octubre de dos mil veintitrés.

Tercero.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de fecha tres

de febrero de dos mil veintidós y disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento y, publicadas en el Boletín de la Provincia de Ávila el once de febrero de dos mil veintidós.

Cuarto.

Cuantía: El importe total de las ayudas es de cuatro mil euros y se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, estableciendo en Bases veinte días hábiles para presentación de solicitudes.

Sexto.

Otros datos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

El Barco de Ávila, 29 de septiembre de 2025.

La Alcaldesa, *María del Pilar Araoz Hernández*.